



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388

SAN ISIDRO, 17 NOV. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° D.S. N° 002218415 presentado el 09.11.2015 **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, mediante el cual solicita otorgamiento de asesoría legal especializada; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, establecen que la Municipalidad de San Isidro deberá disponer la contratación de servicios de asesoría legal, a solicitud de autoridades, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, y que dicha solicitud será sometida a evaluación, la que se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del solicitante;

Que, a su vez, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, prescribe además que para el otorgamiento de dicho beneficio el solicitante deberá presentar una Carta con firma certificada ante Notario Público mediante la cual manifieste su compromiso de pago para rembolsar el pago de los honorarios profesionales de la asesoría otorgada, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización del proceso correspondiente; requisito que ha cumplido el solicitante;

Que, en efecto, se aprecia que la solicitante mediante el documento del visto, adjuntó copia de la Cédula de Notificación dirigida a su persona, ingresada con fecha 03.11.2015, mediante el D.S. N° 002156815, a través de la cual el 1er. Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, remitió la Disposición Fiscal N° 02 (Carpeta Fiscal N° 506015506-2015-248-0) que dispuso iniciar las diligencias preliminares en la denuncia interpuesta por la Municipalidad de Magdalena del Mar por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública – Cohecho Pasivo Propio y otros, en contra diversos imputados entre los que se encuentra la Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, requiriéndose su declaración testimonial para lo cual se fijará fecha de acuerdo a la disponibilidad de la agenda fiscal;

Que, por su parte, los artículos IV, numeral 1.7, y 42°, 42.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescriben que se presume que los documentos y la información incluida en los escritos que presenten los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, y se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388

Que, en este contexto, en mérito a la documentación presentada, sujeta a presunción de veracidad, se verifica que la investigación de la denuncia se derivaría de presuntos actos adoptados por Karina Natividad Vargas Terrones, en el ejercicio de sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0796 -2015-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el otorgamiento de la asesoría legal especializada a favor de la Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, para su defensa en la investigación seguida en su contra ante el 1er. Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, (Carpeta Fiscal N° 506015506-2015-248-0) con motivo de la denuncia interpuesta por la Municipalidad de Magdalena del Mar por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública – Cohecho Pasivo Propio y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, realizar los trámites necesarios para la contratación de la asesoría legal especializada otorgada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** a doña **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde